



ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N°3297/2024.-**

**ZAPALLAR, 08/11/2024.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "**Servicio de desarrollo de actividades de celebración día del funcionario Municipal, atención primaria de Salud y jornada de autocuidado para funcionarios de la Educación**".
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas Especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, considerando que la contratación se refiere a servicios de simples y objetiva especificación, el plazo se rebajará a **10 días**, conforme al artículo 25 del decreto 250, del reglamento.





ZAPALLAR

4. El presente servicio es esencial, para razón de un buen servicio de esta actividad, de carácter fundamental para la municipalidad.
5. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°111/2024 denominada “**Servicio de desarrollo de actividades de celebración día del funcionario Municipal, atención primaria de Salud y jornada de autocuidado para funcionarios de la Educación**”, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL “SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL, ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y JORNADA DE AUTOCUIDADO PARA FUNCIONARIOS DE LA EDUCACIÓN”.**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1º: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el “**Servicio de desarrollo de actividades de celebración día del funcionario Municipal, atención primaria de Salud y jornada de autocuidado para funcionarios de la Educación**”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562 de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

**Artículo 2º: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	X
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

Presupuesto disponible	\$78.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimientos de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Suma alzada

## 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

### **Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -**

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

## 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4º:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

**Artículo 5º:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:





ZAPALLAR

1.- Si el proponente no cumple con las especificaciones técnicas indicas en el artículo 15° de las bases especiales.

#### 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

#### Artículo 6º: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de Gestión de personas o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

#### Artículo 7º: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Costo por persona	30
b. Ubicación Geográfica	15
c. Experiencia del Oferente	15
d. Cumplimiento Especificaciones Técnicas	30
e. Cumplimiento requisitos formales	5
f. Comportamiento Contractual anterior	5

**a) Costo por persona:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Costo por persona Oferta Menor} * 30) / \text{Precio Oferta n}$$

**b) Ubicación Geográfica:** Este criterio se evaluará en conformidad a la ubicación del recinto donde se desarrollará la actividad, respecto de la comuna de Zapallar, ofertado por el proponente en su Anexo N°3 y de conformidad al siguiente cuadro:

Ubicación Geográfica	Puntaje
Ubicación dentro de la provincia de Petorca.	15





ZAPALLAR

Ubicación dentro de la región de Valparaíso	10
Ubicación fuera de la región de Valparaíso	0

**c) Experiencia del Oferente:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo a certificados de recepción conforme de servicios de similares características a la licitada según lo solicitado en el Anexo Nº3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Experiencia	Puntaje
Adjunta 5 certificados o más	15
Adjunta 3 a 4 certificados	10
Adjunta 1 a 2 certificados	5
No adjunta	0

**d) Cumplimiento Especificaciones Técnicas:** Este criterio se evaluará en conformidad a lo establecido en las bases técnicas de la licitación, y conforme a la propuesta adjunta por parte del oferente, según los criterios que se establecen en el siguiente cuadro:

Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Puntaje
Supera ampliamente lo establecido en las bases técnicas (Considera tres o más adicionales a los requerimientos mínimos)	30
Mejora lo establecido en las bases técnicas mínimas (Solo considera hasta dos adicionales de los requerimientos mínimos)	15
Cumple con las bases técnicas mínimas	10

**e) Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo	0

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	
---	--

**f) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	No se aproximarán, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproximarán hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Cumplimiento Especificaciones Técnicas
3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 5.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 8º: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- A un solo oferente por todos los servicios licitados.
- En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.
- La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.





ZAPALLAR

## 6.- Del Contrato.

### **Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

### **Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

La presente licitación se formalizará de la siguiente manera:

Formalización de la contratación	Orden de compra
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato
<b>Modalidad de contrato</b>	Suma Alzada

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad





ZAPALLAR

Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones. -**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

### **7.- Sanciones y Multas.**

#### **Artículo 12: Multas.-**

##### **I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	Causal	Monto
1.	No instala el servicio antes del evento.	10% del valor neto del servicio requeridos en la respectiva orden de compra
2.	No retira el servicio posterior al evento.	5% del valor neto del servicio requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.





ZAPALLAR

3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	1 U.T.M. Por cada evento.
----	--	------------------------------

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## II. BASES ECONÓMICAS

### Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR EL VALOR NETO POR PERSONA**. La oferta económica ofertada en el Anexo N°4 se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).
2. Copia orden de compra aceptada.
3. Listado de asistencia, la cual debe encontrarse firmada por funcionario asistente

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





ZAPALLAR

### III. BASES TÉCNICAS

#### Artículo 15°

##### GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MUNICIPIO, requiere realizar “Servicio de desarrollo de actividades de celebración día del funcionario Municipal, atención primaria de Salud y jornada de autocuidado para funcionarios de la Educación”.

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto dar a conocer las condiciones, exigencias y requisitos que debe contener la propuesta de la presente licitación. Entendiendo que estos son servicios esenciales, para razón de un buen servicio de esta actividad, de carácter fundamental para la municipalidad, con el fin de resaltar el trabajo de los funcionarios, y poder dar cumplimiento a las políticas de recursos humanos. El mandante evaluará las propuestas presentadas por el oferente, teniendo presente, además de la variable precio, evaluación técnica, presencia regional y presentación de documentos formales. Además, destacar que esta licitación es de simple y objetiva especificación.

Licitación para Servicio de arriendo de infraestructura que cubra la capacidad mínima de 600 personas o más, con áreas verdes, piscinas exteriores y temperadas, Salones, equipos y servicio de alimentación, para celebración del Día del funcionario Municipal 2024, para aproximadamente 600 funcionarios, el día 29 de noviembre de 2024, desde las 9:00 hasta las 02:00 de la mañana. Tenemos que aclarar que la fecha podrá ser cambiada según requerimiento de esta municipalidad, por algún motivo de fuerza mayor.

#### 1. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

##### a) Servicios deben incluir:

- Servicio de alimentación Buffet, desayuno, almuerzo y cena, con mantelerías limpias, apropiadas y centros de mesa.
- Consumo ilimitado en bebidas
- Consumo de 1 empanada de pino a media mañana.
- 2 bebestibles para después de la cena, (el baile) por persona
- Consumo ilimitado de helados
- Servicios de cafetería (té y café)

##### b) Servicios anexos:

- Actividades de entretenimiento.





ZAPALLAR

- Instalaciones emplazadas en un lugar campestre.
- Capacidad de atención recreativa sobre 600 personas.
- Capacidad de alimentación sobre 600 personas.
- Usos de piscinas exteriores mínimo 3 y piscina temperada al menos 1.
- Servicio de enfermería para primeros auxilios en caso de accidente.
- Instalaciones para realización de actividades recreativas, deportivas, de capacitación, otras.
- Camarines para hombres y mujeres.
- Servicios higiénicos necesarios para sobre 600 personas.
- Estacionamientos para buses y vehículos particulares.
- Dos estadias para dos personas por una noche para avanzada

**c) Salón exclusivo para alimentación**

**d) Fiesta Cena y reconocimientos:**

- Sistema de amplificación
- Iluminación led robóticas
- Micrófono inalámbrico.
- Pantalla Led 4x3
- Estructuras Truss
- Animador
- Dj
- Espejo mágico fotográfico.
- Fotógrafo para resumen fotos digitales de la actividad.
- Camarógrafo toma de imágenes para recuento de la actividad desde la mañana hasta el término de la jornada en video.
- 1 escenario
- Un generador de repuesto
- Servicio integral total de la producción del evento en todo lo referido a este tanto en el tema de reconocimiento y entretenimiento.

**e) Horarios de alimentación:**

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU

Alimentación	Horarios
Desayuno Buffet	09:00 – 11:00
Empanada	12:00 – 13:00
Almuerzo Buffet	13:30 – 15:30
Cena	20:30-02:00



ZAPALLAR

## 2.- De la promoción e imagen corporativa

El lugar a contratar deberá permitir a la Ilustre municipalidad instalar imagen corporativa en el salón y jardines con el fin de facilitar la ubicación del sector preparado para este evento además con el fin de aprovechar la actividad.

### Del Presupuesto:

Quien se adjudique esta licitación deberá trabajar según los requerimientos solicitados por la unidad técnica. Además, solo se licitará un servicio de producción para todo el evento, se cancelará por persona que efectivamente asista a la actividad. Por lo cual la oferta debe realizarse por persona.

## 8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

### Artículo 16°

#### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

#### b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

#### c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

## 9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

### Artículo 17º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU

## ANEXOS

### ANEXO Nº1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL





ZAPALLAR

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>		
Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

DCE      Fecha: \_\_\_\_\_

NRC

PMP

RNU





ZAPALLAR

**ANEXO Nº1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

**ANEXO Nº2-A**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En , a , declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU

**ANEXO Nº2-B**





ZAPALLAR

## DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En , a , representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s)]

legales]

legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)  
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



DCE



NRC



PMP



RNU

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

### ANEXO Nº3 OFERTA TECNICA





ZAPALLAR

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

2. Adjunta propuesta técnica del servicio solicitada en el artículo 41° de las Bases, indicando el cumplimiento de los requisitos mínimos y adicionales de la propuesta.

El oferente debe indicar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se detalla a continuación:

Especificaciones Técnicas Mínimas	Cumple		Adicionales
	Si	No	
Capacidad de Alimentación para 600 personas			
Capacidad de Atención Recreativa para 600 personas			
Instalaciones Emplazadas en lugar campestre			
Servicio de Alimentación Buffet: Desayuno – Almuerzo – Cena (Según medidas sanitarias)			
Disponibilidad de Uso de Piscinas al aire libre y temperadas			
Servicio de Enfermería para primeros auxilios en caso de accidentes			
Espacios de esparcimiento al aire libre			
Instalaciones para realización de actividades recreativas, deportivas, de capacitación, otras.			
Camarines para Hombres y Mujeres			
Servicios Higiénicos necesarios para 600 personas			
Estacionamientos para buses y vehículos particulares			

3. Ubicación Geográfica del recinto, donde se realizará la actividad.

➤ Ubicación Geográfica: \_\_\_\_\_.

4. Experiencia del proponente: Se evaluará la experiencia del proponente mediante la cantidad de certificados de recepción conforme de servicios de contratos similares al licitado:

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Cantidad de Asistentes aproximados

.....

(Nombre Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



DCE



NRC



PMP



RNU





ZAPALLAR

**ANEXO Nº4  
OFERTA ECONOMICA**

Descripción	VALOR NETO POR PERSONA
Servicio de desarrollo de actividades de celebración día del funcionario municipal, atención primaria de salud y jornada de autocuidado para funcionarios de la educación.	\$ _____

(\*) El Valor que se debe ingresar al Portal, es el monto neto por persona.

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar  
Fecha: \_\_\_\_\_)

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la contratación, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU



Acceder al documento en línea



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINÉ  
SECRETARIO MUNICIPAL